

Concurso ordinario nº 209/2006
Sección tercera y cuarta.

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID.

Los que suscriben, nombrados administradores concursales en el expediente de Concurso Ordinario que se sigue en ese Juzgado respecto del deudor "FORUM FILATELICO, S.A.", en los Autos nº 209/2006, cuyas circunstancias personales y de representación por la que actúan constan en la Sección Segunda del mismo, como mejor en derecho proceda, comparecen y

MANIFIESTAN

Que dando cumplimiento a la Sentencia de 16 de junio de 2008, dictada en el Incidente Concursal Acumulado nº 203/07, por la que se ordena la emisión de textos definitivos en relación con la sociedad "FÓRUM FILATÉLICO S.A.", concurso necesario recogido con el número de secretaría 209/2006, se adjuntan 290 discos compactos (en su expresión inglesa "cd"), que contienen:

- Notas aclaratorias que describen el procedimiento utilizado en las modificaciones de los textos presentados junto con el informe de fecha realizados en cumplimiento del mandato del Auto de fecha 22 de junio de 2006.
- Inventario de la masa activa de la sociedad, valorado según liquidación en 954.505.122,92 euros y según valor de mercado en 1.027.597.575,68 euros.
- Inventario de la masa pasiva de la sociedad.

De acuerdo con los datos contenidos en la información adjunta, los datos patrimoniales son:

	Según liquidación	Según valor de mercado
MASA ACTIVA	954.505.122,92	1.027.597.575,68
MASA PASIVA	3.756.364.742,58	3.756.364.742,58
DEFICIT PATRIMONIAL	2.801.859.619,66	2.728.767.166,90

Por cuanto antecede al Juzgado respetuosamente

SOLICITAN

Admita el presente escrito y documentación anexa, dando cumplimiento a lo ordenado.

Madrid, 20 de junio de 2008
LA ADMINISTRACION CONCURSAL

 -5-

NOTAS ACLARATORIAS A LOS TEXTOS DEFINITIVOS ADJUNTOS DEL INFORME Y DE LOS INVENTARIOS DE ACTIVO Y PASIVO PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE "FÓRUM FILÁTELICO S.A."

Por Sentencia de fecha 16 de junio de 2008 dictada por el Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid, recaída en el incidente concursal acumulado 203/2007 se ordena a la Administración Concursal emitir los textos definitivos del Informe que supone establecer las cifras definitivas del Activo y del Pasivo del balance de la sociedad, una vez consideradas las modificaciones producidas como consecuencia de las Sentencias y Autos que se han dictado en el procedimiento, por las que se establecen los importes por los que deben ser modificados los textos presentados al Juzgado en el Informe de fecha 29 de diciembre de 2006.

La enorme magnitud de datos manejados en este procedimiento obliga, en aras al rigor y facilidad de manejo, a dejar establecido el método seguido en la preparación de estos textos definitivos.

Hemos revisado todas las Sentencias y Autos dictados -en total 230- en los incidentes concursales. Se presentaron 390 incidentes concursales impugnando el Informe provisional de 29 de diciembre de 2006, se inadmitieron 133 y se contestaron 257, aunque algunos fueron luego tramitados de forma acumulada.

De las 230 resoluciones dictadas, 150 (bien por desistimiento de los instantes de los incidentes concursales, bien por desestimación completa de la demanda) han confirmado íntegramente los datos indicados por la Administración concursal en su informe. En 57 Sentencias se ha producido la estimación de alguna de las pretensiones (la mayor parte son estimaciones parciales de escasa cuantía en términos relativos y que afectan a operaciones de los días precedentes a la intervención judicial el día 9 de mayo de 2006, puesto que a la fecha de la emisión del Informe provisional todavía no se había producido la conciliación completa de todos los saldos bancarios). Se han dictado también 23 Autos homologando transacciones judiciales entre los acreedores y la Administración Concursal.

Por lo tanto, en 80 incidentes concursales (Sentencias y Autos) se han modificado los datos económicos allí incluidos. Siendo la cifra total de acreedores superior a los 268.000 el nivel de incidencias ha sido escasamente significativo. Muchos de los incidentes concursales se planteaban de forma colectiva por Asociaciones de Consumidores, o por acreedores agrupados a los efectos del correspondiente incidente concursal.

Las modificaciones en las cuantías que el Juzgado ha señalado se recogen en estos textos definitivos, en sustitución de las que, en el Informe inicial, aparecieron, con los mismos criterios de presentación del informe inicial. Es decir, se ha separado en columnas diferentes los importes de crédito ordinario

y subordinado, según proceda, y se ha ordenado alfabéticamente por el primer titular, en el caso de titulares múltiples, con indicación en el ANEXO B de los restantes acreedores que forman parte de la titularidad del crédito.

Reseñamos los Incidentes que han supuesto variación en las cifras reconocidas, con expresión del número del incidente y fecha de la resolución judicial. Las variaciones producidas aumentan el pasivo ordinario establecido en la lista inicial en la cuantía de 2.177.272,07 € y la deuda subordinada en 464.697,61 €.

SENTENCIAS

	ED. Nº	ACREEDOR (S) (SÓLO SE INDICA EL PRIMER ACTOR CUANDO LA DEMANDA SE FORMULA POR VARIOS)	SENTENCIA Nº. FECHA
1	388/07	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA-VALENCIA	Nº 71/07 - 5.07.07
2	296/07	Enrique Horado Oliver	Nº 76/07 - 12.07.07
3	206/07	Amparo Merino Guirao	Nº 77/07 - 12.07.07
4	200/07	Iñaki Usabiaga Beristáin	Nº 78/07 - 12.07.07
5	186/07	Mª Alba Teixido Capell	Nº 79/07 - 12.07.07
6	182/07	Juan Carlos Herranz García	Nº 80/07 - 12.07.07
7	180/07	FLEXIPLAN, S.A.	Nº 81/07 - 12.07.07
8	185/07	Xavier Casteño Llobera y Laura Fernández	Nº 82/07 - 12.07.07
9	209/07	Alfonso Saavedra Cordobés	Nº 83/07 - 12.07.07
10	376/07	Encarnación Aix Belmonte	Nº 84/07 - 12.07.07
11	146/07	Agapito Monzón Pérez	Nº 85/07 - 12.07.07
12	160/07	Patricio Sanz Gómez	Nº 86/07 - 12.07.07
13	267/07	Emilio José Sanz Garvia	Nº 91/07 - 19.07.07
14	317/07	José Antonio Aguirre Núñez de las Arenas	Nº 92/07 - 19.07.07
15	412/07	Mª Carmen Campillo Vicente y otro	Nº 97/07 - 27.07.07
16	305/07	Mª Isabel Sebastián Sánchez	Nº 103/07 - 03.09.07
17	345/07	Mónica Díaz Golcoachea	Nº 104/07 - 03.09.07
18	297/07	Dolores Medina Fernández	Nº 122/07 - 04.10.07
19	232/07	Nicolás David Vargas Higuera	Nº 123/07 - 10.10.07
20	163/07	Javier Odriozola Aizpuru	Nº 124/07 - 11.10.07
21	391/07	Mª Eugenia Estevan Pérez	Nº 125/07 - 11.10.07
22	156/07	Paulina Moreno Vaquero	Nº 126/07 - 11.10.07
23	298/07	Juan Barazas Barazas	Nº 144/07 - 31.10.07
24	424/07	Gloria Mateo Calvo	Nº 147/07 - 31.10.07
25	307/07	Ana Mª Sánchez Parra	Nº 148/07 - 31.10.07
26	427/07	Rosa Mª Matos López	Nº 151/07 - 6.11.07
27	130/07	JOSÉ ANTONIO EDUARDO PEREZ PEREZ y OTROS	Nº 161/07 - 16.11.07
28	244/07	PABLO MARTÍN GARCIA Y ENCARNACIÓN MARTÍN GORDO	Nº 163/07 - 16.11.07
29	437/07	MARÍA SOLEDAD DE PAZ GARCÍA	Nº 167/07 - 20.11.07
30	615/07	JUANA LOPEZ SANCHEZ (Auto de aclaración)	Nº 176/07 - 23.11.07
31	171/07	AUREZKI BIDEA	Nº 171/07 - 23.11.07
32	445/07	ANGEL MARTINEZ SANCHEZ-JARA Y OTROS	Nº 172/07 - 23.11.07

33	355/07	PALOMA ABAD ORTEGA Y OTROS	Nº 2/08 - 14.01.08
34	197/07	Mª ANGELES PEÑARANDA MORENO	Nº 3/08 - 14.01.08
35	362/07	JESÚS CASTRILLO Y RÓFES ABOGADOS (Auto de aclaración)	Nº 6/08 - 28.01.08
36	389/07	ALVARO MANUEL ESTEVAN PEREZ	Nº 8/08 - 4.02.08
37	283/07	GRACIA PATRICIA ROMERO RUIZ	Nº 12/08 - 11.02.08
38	628/07	PILAR CALLEJA MONGE Y OTROS	Nº 18/08 - 25.02.08
39	334/07	MIGUEL ANGEL ROMAN MATA	Nº 18/08 - 25.02.08
40	434/07	BENIGNO ROSENDO VÁZQUEZ Y OTROS	Nº 14/08-20.02.08
41	136/07	MARCOS MIRASIERRA MONTERO	Nº 25/08 - 10.03.08
42	403/07	PABLO JOSE LIMA	Nº 36/08 - 25.03.08
43	467/07	GABRIEL MORENO VENTAS	Nº 37/08 - 27.03.08
44	Acu.288/07 404/07-331/07	VIOROL COJOCARU Y OTROS	Nº 38/08-27.03.08
45	Acu.408/07 618/07	CONCEPCION MUÑOZ PAGADOR Y OTROS	Nº 44/08-11.04.08
46	383/07	JOSE SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS	Nº 47/08-11.04.08
47	Acu.290/07 335/07-406/07- 407/07	TOMÁS DE MIGUEL PEREZ Y OTROS	Nº 56/08-18.04.08
48	302/07	ELENA DE LUIS MARTINEZ Y OTRAS	Nº 53/08-16.04.08
49	377/07	FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS	Nº 64/08-24.04.08
50	395/07	AFACYL	Nº 65/08-24.04.08
51	375/07	NURIA BARRERO BENÍTEZ Y OTROS	Nº 58/08-18.04.08
52	396/07	ASOCIACION DE PERJUDICADOS FORUM 9 DE MAYO	Nº 86/08-26.05.08
53	392/07	OCU	Nº 91/08-9.06.08
54	432/07	RAMON PRUDENCIO GARCIA-SÁNCHEZ Y OTROS	Nº 92/08-9.06.08
55	466/07	MIGUEL ANGEL GARRIDO ARROYO	Nº 93/08-9.06.08
56	212/07	Mª DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS	Nº 94/08-10.06.08
57	Acu.203/07	ANTONIO BARRANCO SANCHEZ Y OTROS	Nº 95/08-16.06.08

AUTOS HOMOLOGANDO ACUERDOS

	CON Nº	ACREEDOR	FECHA DEL AUTO
1	106/07	CAJA DE AHORROS MEDITERRÁNEO	ACUERDO 7.11.07
2	251/07	ASOCIACIÓN DE AFECTOS DE FORUM FILATÉLICO DE SABADELL	ACUERDO 3.12.07
3	261/07	JOSE LUIS SANTIAGO CABORNERO	ACUERDO 3.12.07
4	265/07	LUIS ROMERO MORENO	ACUERDO 3.12.07
5	183/07	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA	ACUERDO 19.12.07
6	270/07	CARMELO RODRÍGUEZ MUÑOZ	ACUERDO 19.12.07
7	179/07	CARMEN MONTERO BENÍTEZ	ACUERDO 5.02.08
8	409/07	ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS Y OTROS	ACUERDO 18.02.08
9	413/07	MARIA RAMIO JUANOLA (ASOCIACIÓN DE EFECTATS)	ACUERDO 18.02.08
10	415/07	UNION DE CONSUMIDORES Y ADMINISTRADORES DE HOGAR DE	ACUERDO 11.02.08

	ICÓNº	ACREEDOR	FECHA DEL AUTO
		CASTILLA Y LEON	
11	419/07	YOLANDA REDONDO SAN JOSE	ACUERDO 11.02.08
12	150/07	PEDRO MIRASIERRA DELGADO Y OTROS	ACUERDO 20.02.08
13	346/07	UCE	ACUERDO 13.03.08
14	65/07	FACUA ANDALUCIA/FACUA ESPAÑA	ACUERDO 8.04.08
15	216/07	ENCARNACION SIMON SORIA	ACUERDO 08.04.08
16	416/07	JOSE CARLOS ALCALA Y OTROS	ACUERDO 6.05.08
17	374/07	MIGUEL HERNANDEZ SANCHEZ	ACUERDO 12.05.08
18	398/07	MILAGROS ALONSO SANPEDRO Y OTROS	ACUERDO 28.05.08
19	310/07	UCE ALBACETE	ACUERDO 5.06.08
20	440/07	MERCEDES PIERA SALVADO Y OTROS	ACUERDO 4.06.08
21	Acu.429/07 446/07	MARIA DUQUE PRESTO Y OTROS	ACUERDO 10.06.08
22	441/07	ADICAE	ACUERDO 17.06.08
23	239/07	JESUS GONZALEZ ALVAREZ Y OTROS	ACUERDO 12.08.08

Además hemos modificado la lista del inventario provisional de los créditos contingentes con las variaciones que se han producido hasta la fecha. Estos cambios producen baja en la lista inicial de crédito contingente y alta en la de acreedores ordinarios y subordinados, respetando el criterio de ordenación antes citado.

También hemos modificado los acreedores con privilegio especial cuyas cuotas han sido atendidas durante la tramitación del concurso, excluyendo de la lista los acreedores que han sido satisfechos anticipadamente, con la debida autorización judicial e incluyendo en ella los acreedores con garantía hipotecaria en cuyos créditos nos hemos subrogado, por estar contratados con anterioridad a la declaración del concurso, en las promociones inmobiliarias de las que hemos realizado las oportunas escrituras públicas de compraventa.

Se han efectuado modificaciones, reducción, en los créditos con privilegio especial, por haber sido satisfechos alguno de ellos, reduciendo en tal cuantía el crédito con privilegio especial y aumentando, como crédito ordinario, el importe correspondiente al acreedor que lo satisfizo.

Finalmente hemos modificado por diversas causas: fallecimiento, mayoría de edad, separación matrimonial, errores de identificación y otras varias circunstancias, pudiendo producirse variaciones en el número de acreedores ya que aparecen nuevos titulares que no formaban parte de la lista inicial. De la misma manera hemos introducido los porcentajes de participación, en los contratos con múltiples beneficiarios, aclarando su grado de participación en el pro-indiviso, cuando éste no es idéntico para todos los titulares. Igualmente hemos respetado el criterio de presentación y ordenación como en los restantes casos.

Con estas variaciones la lista de acreedores, INVENTARIO DE LA MASA PASIVA, alcanza una cifra total de 3.758.567.666,85 €, distribuido:

CLASE DE CREDITO	IMPORTE
PRIVILEGIO ESPECIAL	6.427.478,42 €
PRIVILEGIO GENERAL	4.190.851,40 €
ORDINARIO	3.287.306.676,66 €
SUBORDINADO	458.490.936,10 €
TOTAL CREDITOS CONCURSALES	3.758.364.742,58
CONTRA LA MASA	2.202.924,27
TOTAL GENERAL	3.758.567.666,85

En el incidente concursal 369/07, se solicitaba por la concursada la impugnación de 10 partes del informe de la Administración Concursal. Tras la celebración de la vista en el juicio correspondiente, fue desestimado. Ello no obstante la Administración Concursal considera que deben recogerse las conclusiones del fundamento jurídico séptimo de la Sentencia 06/08 del Juzgado Mercantil nº7 de Madrid, en relación con la valoración de la filatelia.

En ella se establece que cualquier valoración es siempre relativa y tiene un carácter orientativo y no puede considerarse definitiva pues será el mercado el que en su día fijará el precio de los sellos. Los argumentos de las partes y su aplicación ponderada en el fundamento de la sentencia establece que su valoración estaría en una horquilla de 283.948.426,22 € como valor de liquidación a 354.953.532,77 € como valor de mercado. Estos importes se han incorporado al presente informe definitivo.

Respecto a este particular nos remitimos al contenido del auto de fecha 26 de mayo de 2008, dictado por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, Diligencias Previas 148/2006.

En base a esta modificación el inventario de la masa activa queda fijado en las cuantías y conceptos siguientes:

	Valor liquidación	Valor Mercado
Inmovilizado Inmaterial	4.450,00	4.450,00
Inmovilizado Material	199.215.112,90	199.215.112,90
Inmovilizado Financiero	103.588.024,26	105.675.320,47
TOTAL INMOVILIZADO	302.807.587,16	304.894.863,37
Existencias	264.074.157,39	356.079.263,94
Deudores	16.821.897,99	16.821.897,99
Inversiones Financieras Temporales	338.721.451,96	338.721.451,96
Tesorería	12.080.028,42	12.080.028,42
TOTAL CIRCULANTE	651.697.536,78	722.702.642,31
TOTAL ACTIVO	954.505.122,92	1.027.597.525,68
Privilegiado Especial	6.427.478,42	
Privilegiado General	4.190.651,40	
Ordinario	3.287.306.676,66	
Subordinado	488.439.938,10	
TOTAL DEUDAS CONCURSALES	3.756.364.742,58	
Contra la masa	2.202.924,27	
Contingentes	5.788.234,08	
Contingentes subordinados	1.241.098,52	

En base a estas cifras se establece un **déficit patrimonial de 2.801.859.619,66 €** según valor liquidación y **2.728.767.166,90 €** según valor mercado.

Madrid 20 de junio de 2008.

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL